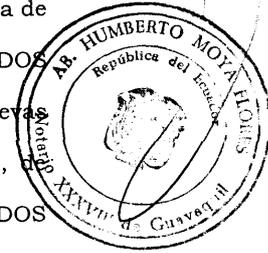




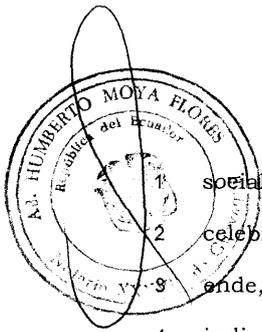
1 Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de
2 Crespo, el veintiséis de julio de dos mil uno, inscrita en el Registro
3 Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de diciembre del mismo
4 año. SECURITYCOM CIA. LTDA. se transformó en compañía de
5 responsabilidad limitada y reformó íntegramente su estatuto
6 social, según consta en la escritura pública otorgada ante el
7 Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla
8 Bodero, el dos de diciembre de dos mil cuatro, inscrita en el
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de marzo de
10 dos mil cinco. UNO.DOS. En sesión de junta general
11 extraordinaria de socios de SECURITYCOM CIA. LTDA., celebrada
12 el veinticinco de junio de dos mil siete, se resolvió por unanimidad
13 de votos reformar el estatuto social por el aumento del capital
14 social de la compañía, cuyas participaciones se pagaron en la
15 totalidad del valor de cada una de ellas, por aporte en numerario
16 de los socios. Además, en la misma sesión referida se autorizó a
17 los representantes legales, para que cualquiera de ellos realice
18 todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de
19 este instrumento. **SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:**
20 Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor Luis Segovia
21 Vargas, por los derechos que representa de SECURITYCOM CIA.
22 LTDA., en su calidad de Gerente General de la misma, y conforme
23 a la autorización concedida por la junta general de socios
24 celebrada el veinticinco de junio de dos mil siete, expresamente
25 declara aumentado el capital social de su representada a la suma
26 de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (US\$10.000,00), dividido en diez mil (10.000)
28 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



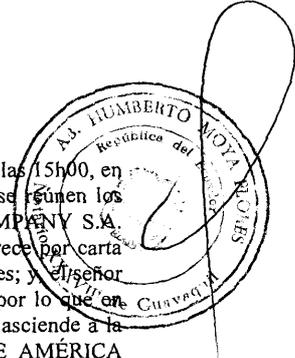
1 un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, esto es, en la suma de
3 NUEVE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA (US\$9.100,00), nueve mil cien (9.100) nuevas
5 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles,
6 un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, las mismas que se
8 pagaron en la totalidad del valor de cada una de ellas, por aporte
9 en numerario efectuado por los socios. El detalle de las referidas
10 participaciones sociales en que se divide este aumento de capital y
11 que correspondieron a los socios conforme a lo acordado en la
12 indicada sesión de junta general de socios, y el de la forma de
13 pago de las mismas, consta del acta de la sesión antes señalada,
14 cuya copia certificada se agrega para formar parte integrante del
15 presente instrumento. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO:**
16 Con los mismos antecedentes expuestos, el señor Luis Segovia
17 Vargas, por los derechos que representa de SECURITYCOM CIA.
18 LTDA., en su calidad de Gerente General de la misma, y conforme
19 a la autorización concedida por la junta general de socios
20 celebrada el veinticinco de junio de dos mil siete, expresamente
21 declara reformados los ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO del
22 estatuto social, en los términos que constan del acta de la sesión
23 de junta general de socios antes señalada, cuya copia certificada
24 se agrega para formar parte de este instrumento. **CUARTA:**
25 **DECLARACIÓN JURADA:** El señor Luis Segovia Vargas, por su
26 calidad de Gerente General de SECURITYCOM CIA. LTDA., otorga
27 y protesta bajo la solemnidad de juramento, esta declaración
28 jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital



1 social de su representada resuelto en sesión de junta general
2 celebrada el veinticinco de junio de dos mil siete, acreditando, por
3 ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la
4 indicada sesión, esto es, que a la fecha de esa sesión y hasta la de
5 otorgamiento de esta escritura, los socios de la compañía
6 entregaron a ésta, en total, la suma de NUEVE MIL CIEN 00/100
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (US\$9.100,00), para que de esa forma quedaran pagadas las
9 participaciones sociales de este aumento de capital, en la totalidad
10 del valor de cada una de ellas. El señor Luis Segovia Vargas,
11 declara y protesta también, bajo solemnidad de juramento, que su
12 representada, SECURITYCOM CIA. LTDA., no tiene celebrado
13 contrato alguno de obra pública con el Estado. **QUINTA:**
14 **AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión de junta
15 general extraordinaria de socios de SECURITYCOM CIA. LTDA.,
16 celebrada el veinticinco de junio de dos mil siete, el otorgante
17 declara de modo expreso que autoriza a los abogados Carlos
18 Andrade Flores y Roxana Aguirre Avilés, para que cualquiera de
19 ellos actuando en forma individual y con las más amplias
20 atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes
21 a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión
22 y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este
23 instrumento y las anotaciones marginales que correspondan.
24 Antepóngá y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
25 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta
26 escritura pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia
27 del nombramiento inscrito del representante legal de la compañía
28 y la copia certificada del acta de la sesión de junta general

**ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "SECURITYCOM CIA. LTDA."**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil siete, a las 15h00, en el tercer piso del inmueble ubicado en la calle Aguirre No. 734 y García Avilés, se reúnen los socios de la compañía **SECURITYCOM CIA. LTDA.**: la compañía **WOOD COMPANY S.A.**, **WOCOSA**, representada por el señor Neptalí Antonio Pérez Parrales, quien comparece por carta poder extendida a su favor, titular de ochocientos noventa y siete (897) participaciones; y el señor Luis Segovia Vargas, por sus propios derechos, titular de tres (3) participaciones; por lo que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900,00), dividido en novecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.



Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primer punto: Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, el monto del mismo, la suscripción y/o asignación de participaciones sociales y el pago de éstas; y,

Segundo punto: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Se designa para que presida la sesión al señor Neptalí Antonio Pérez Parrales y actúa como Secretario de la misma el señor Luis Segovia Vargas, Gerente General de la compañía.

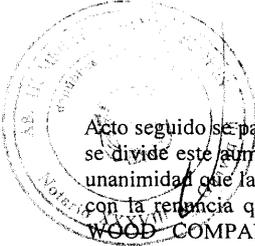
El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos del orden del día.

Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día, relativo al aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, las participaciones en que se dividirá y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General hace saber a los asistentes sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía como mínimo a la suma de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00), para dar cumplimiento a nuevas disposiciones legales relativas a las compañías que prestan servicios de seguridad, sugiriendo que dicho aumento se pague íntegramente en numerario.

La Junta General, luego de analizar lo planteado por el Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de ésta en la suma de NUEVE MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9 100,00), dividido en NUEVE MIL CIENTO (9.100) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, de modo que el capital social de SECURITYCOM CIA. LTDA., quede elevado a la suma de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

9.100 (18)

sey



Acto seguido se pasa a tratar lo relativo al pago de las 9.100 nuevas participaciones sociales en que se divide este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad que las dichas participaciones sociales, en la proporción que a cada uno corresponde y con la renuncia que efectúa el socio señor Luis Segovia Vargas, a favor de la socia compañía WOOD COMPANY S.A. WOCOSA, al porcentaje que respecto de una participación le correspondería proporcionalmente, renuncia que es aceptada por esta Junta General, estas participaciones sean pagadas en la totalidad del valor de las mismas, por aporte en numerario que efectuarán los socios previo a que se otorgue la correspondiente escritura pública, del modo siguiente:

- (i) A la compañía WOOD COMPANY S.A. WOCOSA, le corresponden NUEVE MIL SETENTA (9.070) participaciones sociales, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de NUEVE MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.070,00), conforme al cuadro que prosigue; y,
- (ii) Al socio señor Luis Segovia Vargas, por sus propios derechos, le corresponden TREINTA (30) participaciones sociales, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,00), conforme al cuadro que prosigue.

Socios	Porcentaje de participación	Participaciones en el aumento	Pago de participaciones en numerario (US\$)
WOOD COMPANY S.A. WOCOSA	99.67%	9.070	9.070,00
Luis Segovia Vargas	0.33%	30	30,00
	100.00%	9.100	9.100,00

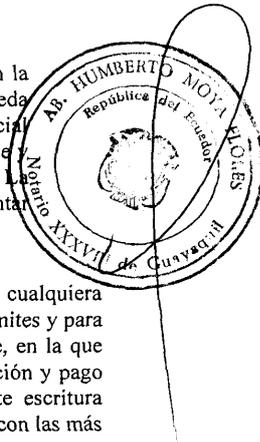
La Junta General, luego de considerar que todas las 9.100 nuevas participaciones sociales en que se divide el presente aumento de capital quedan íntegramente pagadas en numerario, aprueba por unanimidad las participaciones que corresponden a cada socio y el pago de las mismas conforme al detalle que consta del cuadro que antecede, que queda aprobado por igual unanimidad.

Para tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente General manifiesta que como consecuencia del aumento de capital social acordado en esta sesión, debe procederse a reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social, por lo que la Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad reformar los referidos artículos, los que en adelante dirán:

ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

ARTÍCULO QUINTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y estarán numeradas del cero uno (01) al diez mil (10.000) inclusive. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Los certificados llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Las participaciones de los

socios no son negociables. Los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prevista por la ley, entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación necesitará el consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General. Cada participación es indivisible y dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. La compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.



Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar de forma individual a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realice todas las diligencias y trámites y para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital social acordado, y presente los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil. Se faculta también con las más amplias atribuciones, a los abogados Carlos Andrade Flores y Roxana Aguirre Avilés, para que individualmente cualquiera de ellos efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta. Hecho que fue y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión y se dio lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia, suscrita por los asistentes, dejándose constancia que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de asistentes a la misma y la copia certificada de esta acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 16h35.- **f) Neptalí Antonio Pérez Parrales, PRESIDENTE DE LA SESIÓN.- f) Luis Segovia Vargas, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Los accionistas: p. WOOD COMPANY S.A. WOCOSA, f) Neptalí Antonio Pérez Parrales, APODERADO.- f) Luis Segovia Vargas.-**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, junio 25, 2007.

Luis Segovia Vargas
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, abril 5 del 2005.

Señor
LUIS FABIAN SEGOVIA VARGAS
Ciudad.-



De mis consideraciones.

Por medio del presente, cumpla con informarle que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SECURITYCOM CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, una vez aprobada e inscrita la transformación de Sociedad Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada, tuvo el acierto de **RATIFICARLO** a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

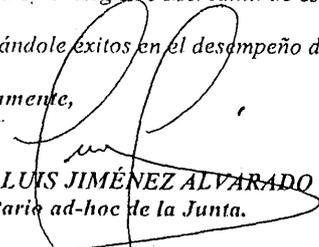
En tal calidad y en virtud del estatuto íntegramente reformado, específicamente en lo dispuesto en el Art. Séptimo en armonía con el Art. Décimo Séptimo y demás disposiciones aplicables del referido Estatuto, le corresponde a usted ejercer de manera individual la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, debiendo reemplazar al PRESIDENTE, en caso de ausencia o impedimento para actuar por parte de dicho funcionario.

La compañía **SECURITYCOM CIA. LTDA.**, se constituyó inicialmente como **SECURITYCOM S.A.**, mediante Escritura Pública celebrada el 26 de julio del 2001, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo; aprobada mediante Resolución No. 01-G.I.I.0010158 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 6 de noviembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de diciembre del 2001.

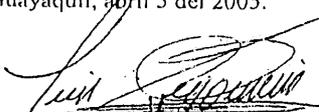
Posteriormente, mediante Escritura Pública celebrada el 2 de diciembre del 2004, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, la compañía **SECURITYCOM S.A. se transformó en SECURITYCOM CIA. LTDA.** y reformó íntegramente su estatuto; habiendo sido aprobada su transformación, mediante Resolución No. 05-G.I.I.0001496 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha marzo 8 del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha marzo 23 del 2005.

Augurándole éxitos en el desempeño de su cargo; me suscribo,

Atentamente,


Lcdo. **LUIS JIMÉNEZ ALVARADO**
Secretario ad-hoc de la Junta.

Accepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SECURITYCOM CIA. LTDA.**-
Guayaquil, abril 5 del 2005.


LUIS FABIAN SEGOVIA VARGAS
C.C. 170142363-2

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombriamiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SECURITYCOM CIA. LTDA.**; a favor de **LUIS FABIAN SEGOVIA VARGAS**; a foja **35.322**, Registro Mercantil número **6.499**, Repertorio número **11.898**.- Guayaquil, once de Abril del dos mil cinco.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

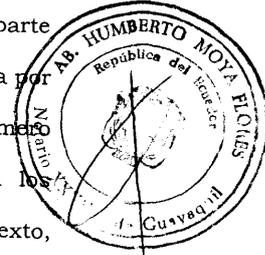


ORDEN: 157942
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE-COMRUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 7,30



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 extraordinaria de socios de SECURITYCOM CIA. LTDA., celebrada
2 el veinticinco de junio de dos mil siete, para que forme parte
3 integrante de este instrumento." Hasta aquí la minuta, firmada por
4 la abogada Roxana Aguirre Avilés, con registro profesional número
5 ocho mil doscientos ochenta y dos, a la que se agregan los
6 documentos habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto,
7 quedan elevados a escritura pública. Leída esta escritura de
8 principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la
9 aprueba en todas sus partes y por ende, se afirma, ratifica y firma
10 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

11

12 **SECURITYCOM CIA. LTDA.**

13 **R.U.C. #0992226315001**

14

15

16 **Luis Segovia Vargas**

17

C.C. #1701423632

18

C.V. #190-0090

19

20

EL NOTARIO,

21

22

23

Abogado HUMBERTO MOYA FLORES

24

25

26

27

28



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO VESTIMONIO EN SEIS FOLIOS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE JULIO DEL 2007



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0005041** DE LA INTENDENTE JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E) AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **01 DE AGOSTO DEL 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SECURITYCOM CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE JULIO DEL 2007**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 15 DEL 2.007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía SECURITYCOM CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la **Resolución No. 07-G-IJ-0005041** suscrito por la **ABG. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, donde se aprueba: a) el aumento de capital: b) reforma del estatuto, de fecha 1 de agosto del 2007, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 17 de agosto de 2007.

República del
Ecuador



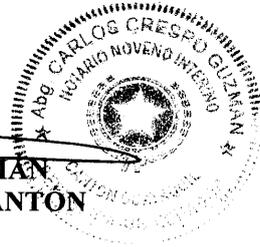
**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**



Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 41.464
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005041, ordenada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, el 1 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SECURITYCOM CIA. LTDA.**, de fojas 1.150 a 1.163, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 69. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 1017 un extracto de la presente escritura publica.-

ORDEN: 41464



S

REVISADO POR: *m*



Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA